

### ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

## RESOLUCION Nº 068-2011-AMAG-CD/P

Lima, 17 de octubre de 2011

## VISTOS:

El Informe N°604 - 2011-AMAG/DG de la Dirección Gèneral, e Informe de Actividad de Control N° 002-2011-AMAG/OCI Implementación de Recomendación N° 5, literal b) "Cumplimiento de normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", referida a la designación de los coordinadores de las Unidades Orgánicas responsables del procesamiento de la información a publicarse en el Portal de Transparencia Estándar de la Academia de la Magistratura por el funcionario responsable, y;

# CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2003 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estandar en las entidades de la Administración Pública, entre otras acciones, señala la obligatoriedad de la designación de un coordinador por cada Unidad Orgánica responsable del procesamiento de la información, que tendrá relación directa con el funcionario responsable del Portal de Transparencia de la entidad para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información a publicarse,

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, mediante Resolución N° 024 -2010-AMAG-CD-P, se designó al señor Guillermo Pérez Silva, Subdirector de la Oficina de Informática, como responsable titular de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura, designándose asimismo, al señor Emerson Dante Vélez Rojas, operador PAD como responsable alterno:

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2011-AMAG/DG se concede la licencia sin goce autorizada mediante Proveído N° 785-2011-AMAG-CD/P de la Presidencia del Consejo Directivo, al señor Guillermo Pérez Silva, en consecuencia, corresponde al funcionario alterno responsable la actualización del Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mientras dure la ausencia del funcionario titular:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PMC se aprobó la Directiva N° 01-2010-PCM-SGP que establece los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencía Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, corresponde emitir el acto administrativo, designando a los responsables del procesamiento de la información a publicarse en el Portal de Transparencia Institucional por cada rubro temático establecido en la Directiva N° 01-2010-PCM-SGP y Texto Único Ordenado de la

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de garantizar el acceso a la información que posean o produzcas las Unidades Orgánicas de la Academia de la Magistratura, estableciéndose una relación directa entre el responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia y los coordinadores a nivel institucional, de conformidad con las normas legales detalladas;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Nº 26335 y a su Estatuto aprobado por Resolución Nº 022-2001-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y estando a las consideraciones xpuestas:

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la designación de los coordinadores responsables del procesamiento de la información a publicarse en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura, a que se refiere el artículo 3° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, los mismos que tendrán relación directa con el responsable del Portal de Transparencia, según detalle siguiente:

(Numeral 1 art. 5° del TUO) Secretario Administrativo

(Numeral 1 art del 5° del TUO). Dirección Académica

Especialista de Presupuesto (Numeral 2 art'. 5°- Numerales 1, 2 y 5

art. 25° del TUO).

(Numeral 3 art. 5° - Numeral 4 art. 25° del Jefe de la Subdirección de Logistica

TUO)

(Numeral 4 y 5 del art', 5° del TUO). Relacionista Pública

(Numeral 2 art', 5°- Numeral 3 art, 25° del Jefe de la Subdirección de Personal

TUO, Planeamiento y Organización de la

Directiva N° 01-2010-PCM/SGP).

(Planes y Políticas Directiva 01-2010-Asesoría Técnica de la Dirección

PCM/SGP). General

Artículo Segundo.- Disponer que el señor Emerson Dante Vélez Rojas, Operador PAD de la Oficina de Información, en su condición de responsable alterno en la elaboración implementación y actualización del Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura, en tanto dure la ausencia del funcionario titular, efectúe coordinaciones permanentes para el cumplimiento de su labor en los plazos legales, debiendo informar a la Dirección General en caso de incumplimiento de los coordinadores designados.

Artículo Tercero.- Disponer que los coordinadores responsables cumplan con la remisión de la información de su competencía, dentro de los plazos establecidos, garantizando el oportuno cumplimiento de la actualización de la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la Academia de la Magistratura, siendo responsables de la información que procesen. posean o produzcan.

Artículo Cuarto.- Disponer que el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar y los coordinadores responsables deberán dar estricta observancia a los procedimientos. plazos y demás disposiciones normativas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 0432003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S: N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM que aprueba la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP que aprueba los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" y demás disposiciones de la materia.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.





